



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.
CULTURA, RECREACIÓN Y DEPORTE
Instituto Distrital de las Artes

RESOLUCIÓN No. 1224
(06 - Oct - 2022)

«Por medio de la cual se acoge la recomendación del comité de selección designado para elegir los ganadores de la INVITACIÓN PÚBLICA LABORATORIOS PARA VÍCTIMAS: NARRAR, SANAR Y CREAR, se ordenan los desembolsos del reconocimiento monetario a la propuesta seleccionada como ganadora y se precisan unas disposiciones»

La Subdirectora de las Artes del Instituto Distrital de las Artes - IDARTES en ejercicio de sus facultades legales, en especial lo contemplado en el Acuerdo No. 5 de septiembre 24 de 2021 del Consejo Directivo de la entidad, la Resolución de Delegación de Ordenación del Gasto No. 543 del 30 de junio de 2020, la Resolución Modificatoria No. 31 del 29 de enero de 2021, la Resolución de Nombramiento No. 1442 de diciembre 30 de 2021, y

CONSIDERANDO

Que el 06 de septiembre de 2022 el Instituto Distrital de las Artes - Idartes expidió la Resolución No.1116 «*Por medio de la cual se da apertura a la INVITACIÓN PÚBLICA LABORATORIOS PARA VÍCTIMAS: NARRAR, SANAR Y CREAR*».

Que, en cumplimiento de lo anterior, el Instituto publicó en la plataforma de invitaciones públicas (<https://invitaciones.idartes.gov.co/home>), la cual está enlazada al micrositio web de convocatorias, las condiciones de participación en la **INVITACIÓN PÚBLICA LABORATORIOS PARA VÍCTIMAS: NARRAR, SANAR Y CREAR**, recibiendo seis (6) postulaciones.

Que, según lo establecido en las condiciones de participación en la invitación pública, las propuestas habilitadas fueron evaluadas de acuerdo con los siguientes criterios:

Criterio	Puntaje
Formación y experiencia de los dos profesionales	40
Pertinencia de la propuesta metodológica teniendo en cuenta todos los componentes del laboratorio	30
Propuesta económica.	30

Que el 29 de septiembre de 2022 se reunió el comité de selección encargado de elegir a los ganadores de la **INVITACIÓN PÚBLICA LABORATORIOS PARA VÍCTIMAS: NARRAR, SANAR Y CREAR**, el cual está conformado por Liliana Marcela Castillo Castillo, Claudia Patricia Gómez Valencia y Dana Sepúlveda Méndez.

Que, como resultado de la mencionada reunión, se expidió el ACTA DE RECOMENDACIÓN DE GANADORES, la cual hace parte integral del presente acto administrativo.

Que, de acuerdo con la decisión el comité de selección, analizados los resultados de la evaluación y realizada la deliberación de la **INVITACIÓN PÚBLICA LABORATORIOS PARA VÍCTIMAS: NARRAR, SANAR Y CREAR**, el comité de selección recomienda otorgar el reconocimiento al siguiente postulado:



RESOLUCIÓN No. 1224
(06 - Oct - 2022)

«Por medio de la cual se acoge la recomendación del comité de selección designado para elegir los ganadores de la INVITACIÓN PÚBLICA LABORATORIOS PARA VÍCTIMAS: NARRAR, SANAR Y CREAR, se ordenan los desembolsos del reconocimiento monetario a la propuesta seleccionada como ganadora y se precisan unas disposiciones»

Código	Tipo de participante	Nombre de la persona natural, colectivo, persona jurídica	Nombre del representante	Tipo y Número de doc. de identidad	Estado	Puntaje final	Valor monetario del reconocimiento
4962	COLECTIVO	ARTE PARA LA VIDA: CREACIÓN COMUNITARIA	LUISA FERNANDA MORALES IGUA	C.C. 52.448.387	SELECCIONADA	98,0	\$30.000.000

Que, el comité de selección designó al siguiente suplente, en caso de que se presente inhabilidad, impedimento o renuncia por parte del postulado seleccionado como ganador de la invitación pública:

CÓDIGO	TIPO DE PARTICIPANTE	NOMBRE DE LA PERSONA NATURAL, COLECTIVO, PERSONA JURÍDICA	NOMBRE DEL REPRESENTANTE	TIPO Y NÚMERO DE DOC. DE IDENTIDAD	ESTADO	PUNTAJE FINAL
4948	COLECTIVO	ALIANZA GLOBAL DE JÓVENES POLÍTICOS – ALTA CONSEJERÍA DE LA MUJER	SEBASTIAN ALBERTO SOLANO RODRIGUEZ	C.C. 1.032.497.085	SUPLENTE	95,0

Que, para respaldar el compromiso y reconocimiento monetario a los ganadores, el Instituto Distrital de las Artes – Idartes cuenta con el Certificado de Disponibilidad Presupuestal que se enuncia a continuación:

Certificado de Disponibilidad Presupuestal	3362
Objeto	INVITACIÓN PÚBLICA LABORATORIOS PARA VÍCTIMAS: NARRAR, SANAR Y CREAR
Valor	\$30.000.000
Rubro	O23011603430000007571
Descripción del Rubro	Reconciliación Arte y Memoria Sin Fronteras Bogotá
Concepto del Gasto	O232020200991124 Servicios de la administración pública relacionados con la recreación, la cultura y la religión.
Fondo	1-100-F001 VA-Recursos distrito
Fecha	AGOSTO 22 DE 2022

Que, en este entendido, se hace necesario enfatizar en las obligaciones de los ganadores señalando que deberán constituir póliza de cumplimiento de disposiciones legales a favor del Instituto Distrital de las Artes - Idartes, en una compañía de seguros legalmente establecida en Colombia, que ampare el riesgo por el treinta por ciento (30%) del valor total del reconocimiento monetario, con una vigencia igual a la fecha límite de ejecución y cuatro (4) meses más contados a partir de la constitución de esta.

Que, en consecuencia, resulta procedente acoger el acta de recomendación de ganadores de la **INVITACIÓN PÚBLICA LABORATORIOS PARA VÍCTIMAS: NARRAR, SANAR Y CREAR**, suscrita el 29 de septiembre de 2022.



RESOLUCIÓN No. 1224
(06 - Oct - 2022)

«Por medio de la cual se acoge la recomendación del comité de selección designado para elegir los ganadores de la INVITACIÓN PÚBLICA LABORATORIOS PARA VÍCTIMAS: NARRAR, SANAR Y CREAR, se ordenan los desembolsos del reconocimiento monetario a la propuesta seleccionada como ganadora y se precisan unas disposiciones»

En mérito de lo expuesto.

RESUELVE

ARTÍCULO 1°: Acoger el Acta de Recomendación de Ganadores de la **INVITACIÓN PÚBLICA LABORATORIOS PARA VÍCTIMAS: NARRAR, SANAR Y CREAR**, acorde con lo expuesto en la parte motiva del presente acto, y designar como beneficiario del reconocimiento monetario al siguiente postulado:

Código	Tipo de participante	Nombre de la persona natural, colectivo, persona jurídica	Nombre del representante	Tipo y Número de doc. de identidad	Estado	Puntaje final	Valor monetario del reconocimiento
4962	COLECTIVO	ARTE PARA LA VIDA: CREACIÓN COMUNITARIA	LUISA FERNANDA MORALES IGUA	C.C. 52.448.387	SELECCIONADA	98,0	\$30.000.000

PARÁGRAFO: De acuerdo con lo establecido en Acta de Recomendación de Ganadores, se cuenta con la siguiente propuesta como suplente en caso de que se presente inhabilidad, impedimento o renuncia por parte del postulado seleccionado como ganador:

CÓDIGO	TIPO DE PARTICIPANTE	NOMBRE DE LA PERSONA NATURAL, COLECTIVO, PERSONA JURÍDICA	NOMBRE DEL REPRESENTANTE	TIPO Y NÚMERO DE DOC. DE IDENTIDAD	ESTADO	PUNTAJE FINAL
4948	COLECTIVO	ALIANZA GLOBAL DE JÓVENES POLÍTICOS – ALTA CONSEJERÍA DE LA MUJER	SEBASTIAN ALBERTO SOLANO RODRIGUEZ	C.C. 1.032.497.085	SUPLENTE	95,0

ARTÍCULO 2°: Para la entrega del reconocimiento monetario, la entidad realizará los siguientes desembolsos:

- Un desembolso del 80% del reconocimiento monetario, posterior a la entrega de los documentos solicitados en el punto 2 de los Compromisos de los seleccionados.
- Un desembolso del 20% del reconocimiento monetario, contra entrega de los soportes y evidencias del proceso adelantado (listados de asistencia, registro fotográfico) y los productos referidos a la sistematización de la experiencia (documento escrito y producto audiovisual).

PARÁGRAFO: Los desembolsos del reconocimiento monetario mencionado en el presente artículo se harán con cargo al Certificado de Disponibilidad Presupuestal descrito en la parte motiva, y se realizarán de acuerdo con la programación del Plan Anual de Caja (PAC).



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.
CULTURA, RECREACIÓN Y DEPORTE
Instituto Distrital de las Artes

RESOLUCIÓN No. 1224
(06 - Oct - 2022)

«Por medio de la cual se acoge la recomendación del comité de selección designado para elegir los ganadores de la INVITACIÓN PÚBLICA LABORATORIOS PARA VÍCTIMAS: NARRAR, SANAR Y CREAR, se ordenan los desembolsos del reconocimiento monetario a la propuesta seleccionada como ganadora y se precisan unas disposiciones»

ARTÍCULO 3°: Reiterar al ganador el cumplimiento de los compromisos establecidos en la invitación pública y constituir póliza de cumplimiento de disposiciones legales a favor de del Instituto Distrital de las Artes - Idartes en una compañía de seguros legalmente establecida en Colombia, que ampare el riesgo por el treinta por ciento (30%) del valor total del reconocimiento económico, con una vigencia igual a la fecha límite de ejecución del mismo y cuatro (4) meses más contados a partir de la constitución de esta.

PARÁGRAFO: Durante la ejecución de la propuesta el ganador mantendrá vigente la póliza; en caso de cualquier modificación deberá ampliarse la misma.

ARTÍCULO 4°: Cuando el Instituto Distrital de las Artes - IDARTES tenga conocimiento de que el ganador mencionado en el Artículo 1° del presente acto administrativo incurre en una de las prohibiciones previstas en la invitación pública o incumple los compromisos estipulados, se solicitarán al mismo las explicaciones sobre lo ocurrido y se decidirá su eventual exclusión del listado de ganadores, garantizando en todo momento el debido proceso.

PARÁGRAFO 1°: En cuanto a incumplimientos, para la aplicación de lo dispuesto en este Artículo, se adelantará el trámite respectivo para adoptar una decisión frente al presunto incumplimiento, previo el acatamiento de las normas que rigen el debido proceso y siempre garantizando el derecho a la defensa.

PARÁGRAFO 2°: Sobre prohibiciones, inhabilidades e incompatibilidades estableciendo su existencia se expedirá un acto administrativo mediante el cual se decida sobre el retiro del reconocimiento monetario.

ARTÍCULO 5°: El ganador debe desarrollar la propuesta teniendo como fecha límite de ejecución el 20 de diciembre de 2022, acorde con las condiciones de la invitación pública.

ARTÍCULO 6°: Notificar electrónicamente el contenido de la presente Resolución al postulado seleccionado como ganador a los correos indicados en la inscripción, de conformidad con lo señalado en los artículos 53 y 56 del CPACA (Ley 1437 de 2011).

ARTÍCULO 7°: Publicar la presente Resolución en la plataforma de invitaciones públicas (<https://invitaciones.idartes.gov.co/home>), la cual está enlazada al micrositio web de convocatorias del Instituto Distrital de las Artes - IDARTES.

ARTÍCULO 8°: La presente Resolución rige a partir de la fecha de su expedición y contra ella proceden los recursos de reposición y apelación de conformidad con los numerales 1 y 2, del Art. 74 de la Ley 1437 de 2011.

PUBLÍQUESE, NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE.

Dada en Bogotá el día.



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.
CULTURA, RECREACIÓN Y DEPORTE
Instituto Distrital de las Artes

RESOLUCIÓN No. 1224
(06 - Oct - 2022)

«Por medio de la cual se acoge la recomendación del comité de selección designado para elegir los ganadores de la INVITACIÓN PÚBLICA LABORATORIOS PARA VÍCTIMAS: NARRAR, SANAR Y CREAR, se ordenan los desembolsos del reconocimiento monetario a la propuesta seleccionada como ganadora y se precisan unas disposiciones»

MAIRA XIMENA SALAMANCA ROCHA
Subdirectora de las Artes
Instituto Distrital de las Artes – Idartes

El presente acto administrativo ha sido proyectado, revisado y validado telemáticamente y vía correo electrónico como se indica en el siguiente recuadro:	
Funcionario – Contratista	Nombre
Aprobó Revisión:	Sandra Margoth Vélez Abello – Jefe Oficina Asesora Jurídica.
Revisó:	Ana Patricia Sánchez Porras – Contratista Oficina Asesora Jurídica.
Revisó:	Astrid Milena Casas Bello – Contratista Oficina Asesora Jurídica.
Revisó:	Diego Eduardo Beltrán Hernández – Contratista Oficina Asesora Jurídica.
Revisó:	Alberto Roa Eslava – Profesional Especializado Área de Convocatorias.
Proyectó y suministró información:	Karen Nazarith R. - Contratista Área de Convocatorias



RESOLUCIÓN No.1116
(15-SEPTIEMBRE-2022)

**«Por medio de la cual se da apertura a la INVITACIÓN PÚBLICA
LABORATORIOS PARA VÍCTIMAS: NARRAR, SANAR Y CREAR»**

La Subdirectora de las Artes del Instituto Distrital de las Artes - IDARTES en ejercicio de sus facultades legales, en especial lo contemplado en el Acuerdo No. 5 de septiembre 24 de 2021 del Consejo Directivo de la entidad, la Resolución de Delegación de Ordenación del Gasto No. 543 del 30 de junio de 2020, la Resolución Modificatoria No. 31 del 29 de enero de 2021, la Resolución de Nombramiento No. 1442 de diciembre 30 de 2021, y

CONSIDERANDO

Que la Constitución Política de Colombia en el artículo 70 dispone que *«El Estado tiene el deber de promover y fomentar el acceso a la cultura de todos los colombianos en igualdad de oportunidades»*. A su turno el artículo 71 establece que *«El Estado creará incentivos para personas e instituciones que desarrollen y fomenten la ciencia y la tecnología y las demás manifestaciones culturales y ofrecerá estímulos especiales a personas e instituciones que ejerzan estas actividades»*.

Que el artículo 18 de la ley 397 de 1997 por la cual se desarrollan los artículos 70, 71 y 72 de la Constitución Política y se dictan normas sobre patrimonio cultural, fomentos y estímulos a la cultura, establece: *«El Estado, a través del Ministerio de Cultura y las entidades territoriales, establecerá estímulos especiales y promocionará la creación, la actividad artística y cultural, la investigación y el fortalecimiento de las expresiones culturales. Para tal efecto establecerá, entre otros programas, bolsas de trabajo, becas, premios anuales, concursos, festivales, talleres de formación artística, apoyo a personas y grupos dedicados a actividades culturales, ferias, exposiciones, unidades móviles de divulgación cultural, y otorgará incentivos y créditos especiales para artistas sobresalientes, así como para integrantes de las comunidades locales en el campo de la creación, la ejecución, la experimentación, la formación y la investigación a nivel individual y colectivo en cada una de las siguientes expresiones culturales: a) Artes plásticas; b) Artes musicales; c) Artes escénicas; d) Expresiones culturales tradicionales, tales como el folclor, las artesanías, la narrativa popular y la memoria cultural de las diversas regiones y comunidades del país; e) Artes audiovisuales; f) Artes literarias; g) Museos (Museología y Museografía); h) Historia; i) Antropología; j) Filosofía; k) Arqueología; l) Patrimonio; m) Dramaturgia; n) Crítica; ñ) Y otras que surjan de la evolución sociocultural, previo concepto del Ministerio de Cultura»*.

Que el Instituto Distrital de las Artes – IDARTES es un establecimiento público del orden Distrital, con personería jurídica, autonomía administrativa y financiera y patrimonio propio, adscrito a la Secretaría Distrital de Cultura, Recreación y Deporte, de cuyo sector hace parte, cuyo objeto es: *«(...) la ejecución de políticas, planes, programas y proyectos para el ejercicio efectivo de los*



RESOLUCIÓN No.1116
(15-SEPTIEMBRE-2022)

**«Por medio de la cual se da apertura a la INVITACIÓN PÚBLICA
LABORATORIOS PARA VÍCTIMAS: NARRAR, SANAR Y CREAR»**

derechos culturales de los habitantes del Distrito Capital, en lo relacionado con la formación, creación, investigación, circulación y apropiación de las áreas artísticas de literatura, artes plásticas, artes audiovisuales, arte dramático, danza y música, a excepción de la música sinfónica, académica y el canto lírico».

Que, para el cumplimiento de su objeto, la entidad cumple entre otras funciones las siguientes: «(...) b) *Ejecutar las políticas, planes, programas y proyectos para la formación, creación, investigación, circulación y apropiación de la literatura, las artes plásticas, las artes audiovisuales, el arte dramático, la danza y la música, exceptuando la música sinfónica, académica y el canto lírico en el Distrito Capital; Diseñar y ejecutar estrategias que garanticen el desarrollo de las expresiones artísticas que interpreten la diversidad cultural de los habitantes del Distrito Capital; Ejecutar las políticas, planes, programas y proyectos orientados a fortalecer los procesos de participación, planeación, fomento, organización, información y regulación del campo de las áreas artísticas de literatura, artes plásticas, artes audiovisuales, arte dramático, danza y música, a excepción de la música sinfónica, académica y el canto lírico».*

Que en cumplimiento de los objetivos del proyecto de inversión Reconciliación Arte y Memoria Sin Fronteras Bogotá, que tiene por objetivo Promover prácticas artísticas y culturales comunitarias para el fortalecimiento del tejido social, que contribuyan a la construcción de la memoria, la reconciliación y reparación simbólica, en territorios afectados por múltiples trazadores de violencia, es pertinente promover la participación ciudadana a través de los diferentes mecanismos de fomento para dar cumplimiento a la meta realizar actividades de apoyo para la organización y participación del sector artístico y cultural y la ciudadanía.

Que, de acuerdo con lo anterior, la Subdirección de las Artes contempló la pertinencia y oportunidad de dar apertura a la **INVITACIÓN PÚBLICA LABORATORIOS PARA VÍCTIMAS: NARRAR, SANAR Y CREAR.**

Que se ha tramitado el Certificado de Disponibilidad Presupuestal descrito a continuación, el cual soporta presupuestalmente las erogaciones que se generen con ocasión de la asignación de recursos, según las condiciones de participación en la invitación pública:

Certificado de disponibilidad presupuestal	No. 3362
Objeto	INVITACIÓN PÚBLICA LABORATORIOS PARA VÍCTIMAS: NARRAR, SANAR Y CREAR.
Valor	\$30.000.000
Rubro	O23011603430000007571
Descripción del Rubro	Reconciliación Arte y Memoria Sin Fronteras Bogotá.
Concepto del Gasto	O232020200991124 Servicios de la administración pública relacionados con la recreación, la cultura y la religión
Fondo	1-100-F001 VA-Recursos Distrito
Fecha	AGOSTO 22DE 2022



RESOLUCIÓN No.1116
(15-SEPTIEMBRE-2022)

**«Por medio de la cual se da apertura a la INVITACIÓN PÚBLICA
LABORATORIOS PARA VÍCTIMAS: NARRAR, SANAR Y CREAR»**

Que, en virtud de lo indicado, es pertinente dar apertura a la **INVITACIÓN PÚBLICA LABORATORIOS PARA VÍCTIMAS: NARRAR, SANAR Y CREAR**, de conformidad con las funciones establecidas en el artículo 16 del acuerdo 005 del 21 de septiembre de 2021 *«Por medio de la cual se crea la Oficina de Control Interno Disciplinario y se modifica la Estructura Organizacional del Instituto Distrital de las Artes – Idartes»*.

Que la información concerniente a este proceso deberá ser consultada en el micrositio dispuesto para este fin en la página web del Instituto Distrital de las Artes – Idartes.

En mérito de lo expuesto.

RESUELVE

ARTÍCULO 1º: Dar apertura a la **INVITACIÓN PÚBLICA LABORATORIOS PARA VÍCTIMAS: NARRAR, SANAR Y CREAR**, acorde con lo expuesto en la parte motiva del presente acto administrativo.

ARTÍCULO 2º: Entregar los reconocimientos económicos correspondientes en el marco de la **INVITACIÓN PÚBLICA LABORATORIOS PARA VÍCTIMAS: NARRAR, SANAR Y CREAR**, los cuales se encuentran debidamente respaldados en el Certificado de Disponibilidad Presupuestal (CDP) No. 3362 de agosto 22 de 2022, de acuerdo con lo mencionado en la parte motiva del presente acto.

ARTÍCULO 3º: Adoptar los términos y condiciones de participación en la invitación relacionada en el Artículo Primero del presente acto administrativo, los cuales fueron elaborados y aprobados por la Subdirección de las Artes y hacen parte integral de la presente resolución.

ARTÍCULO 4º: Las condiciones de participación en la invitación pública son de obligatorio cumplimiento por todas las partes involucradas; las mismas se darán a conocer a través del micrositio dispuesto para este fin en la página web del Instituto Distrital de las Artes – Idartes (<https://invitaciones.idartes.gov.co/>).

ARTÍCULO 5º: La Subdirección de las Artes, en su calidad de ordenadora del gasto, podrá efectuar las modificaciones a los términos de la invitación citada en el Artículo Primero del presente acto, mediante aviso modificatorio, aviso aclaratorio o resolución que deberá publicarse en la página web de la Entidad con anterioridad no menor a un (1) día hábil al vencimiento del plazo fijado en las condiciones de la invitación pública.



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.
CULTURA, RECREACIÓN Y DEPORTE
Instituto Distrital de las Artes
IDARTES

RESOLUCIÓN No.1116
(15-SEPTIEMBRE-2022)

**«Por medio de la cual se da apertura a la INVITACIÓN PÚBLICA
LABORATORIOS PARA VÍCTIMAS: NARRAR, SANAR Y CREAR»**

ARTÍCULO 6º: Publicar la presente resolución como la información concerniente a la **INVITACIÓN PÚBLICA LABORATORIOS PARA VÍCTIMAS: NARRAR, SANAR Y CREAR** en el micrositio dispuesto para este fin en la página web del Instituto Distrital de las Artes – Idartes (<https://invitaciones.idartes.gov.co/>).

ARTÍCULO 7º: La presente resolución rige un día después de la fecha de su publicación y contra esta no proceden recursos.

PUBLÍQUESE, NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE.

Dada en Bogotá el día,15-SEPTIEMBRE-2022

MAIRA XIMENA SALAMANCA ROCHA
Subdirectora de las Artes
Instituto Distrital de las Artes – Idartes

El presente acto administrativo ha sido proyectado, revisado y validado telemáticamente y vía correo electrónico como se indica en el siguiente recuadro:	
Funcionario – Contratista	Nombre
Aprobó Revisión	Sandra Margoth Vélez Abello – Jefe Oficina Asesora Jurídica
Revisó	Astrid Milena Casas Bello – Contratista Oficina Asesora Jurídica
Revisó	Diego Eduardo Beltrán Hernández – Contratista Oficina Asesora Jurídica
Revisó	Ana Patricia Sánchez – Contratista Oficina Asesora Jurídica
Revisó	Alberto Roa - Profesional Especializado Área de Convocatorias
Proyectó y suministró información:	Karen Nazarith R. - Contratista Área de Convocatorias




INVITACIÓN PÚBLICA LABORATORIOS PARA VÍCTIMAS: NARRAR, SANAR Y CREAR

TOTAL DE INSCRITOS: 6

COLECTIVO

- CÓDIGO:4372 BANTÚM PRODUCCIONES
- CÓDIGO:4519 SANAR Y RESISTIR
- CÓDIGO:4933 COLECTIVO EMPODERADAMENTE PUTISIMAS
- CÓDIGO:4948 ALIANZA GLOBAL DE JÓVENES POLÍTICOS - ALTA CONSEJERÍA DE LA MUEJR
- CÓDIGO:4953 PAISAJE - CUERPO
- CÓDIGO:4962 ARTE PARA LA VIDA: CREACIÓN COMUNITARIA

	GESTIÓN DE FOMENTO A LAS PRÁCTICAS ARTÍSTICAS	Código:
		Fecha:
	ACTA DE SELECCIÓN DE EVALUADORES Y/O ASESORES AD HONOREM - INVITACIÓN PÚBLICA	Versión:
		Página:1

En la ciudad de Bogotá, a los 20 días del mes de septiembre 2022 se reunió de manera virtual el comité conformado por:


ASISTENTES					
NOMBRES Y APELLIDOS	ORGANIZACIÓN O DEPENDENCIA	ÁREA	CARGO / Rol en la entidad	CORREO ELECTRÓNICO	FIRMA
Maira Salamanca Rocha	Idartes	Subdirección de las Artes	Subdirectora de las Artes	maira.salamanca@idartes.gov.co	Asistencia Virtual
Diana Salavarieta Castro	Idartes	Línea de Arte y Memoria sin Fronteras de la , Subdirección de las Artes	Contratista de la Línea de Arte y Memoria sin Fronteras	diana.salavarieta@idartes.gov.co	Asistencia Virtual
Wilson Peña Pinzón	Idartes	Línea de Arte y Memoria sin Fronteras de la , Subdirección de las Artes	Contratista de la Línea de Arte y Memoria sin Fronteras	wilson.pena@idartes.gov.co	Asistencia Virtual

Con el fin de conformar el comité de selección de evaluadores Ad honorem para la invitación pública “Laboratorio para víctimas: narrar, sanar y crear”, se estipularon los siguientes perfiles, teniendo en cuenta la particularidad del proceso, los lineamientos y la población objetivo de la invitación pública en mención:

Perfil 1: Dos (2) evaluadores externos, profesionales expertos en abordajes psicosociales a partir de las artes y experiencia de trabajo con población víctima del conflicto armado.

Perfil 2: Un (1) evaluador interno, profesional de la Línea Arte y Memoria sin Fronteras, con conocimientos en pedagogías y procesos construcción de memoria a partir de las artes.

De esta manera y teniendo en cuenta la naturaleza de la invitación pública Laboratorio para víctimas: narrar, sanar y crear, se identificó el perfil de los evaluadores, los cuales necesariamente deben contar con experiencia significativa en el abordaje psicosocial a

 <p>ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ D.C. CULTURA RECREACIÓN Y DEPORTE Instituto Distrital de las Artes</p>	GESTIÓN DE FOMENTO A LAS PRÁCTICAS ARTÍSTICAS	Código:
		Fecha:
	ACTA DE SELECCIÓN DE EVALUADORES Y/O ASESORES AD HONOREM - INVITACIÓN PÚBLICA	Versión:
		Página:2

población víctimas. Así mismo, se consideró de gran importancia la selección de un evaluador por parte de la Línea de Arte y Memoria sin Fronteras, con experiencia en pedagogías para la construcción de memoria a través de las artes. A partir de lo anterior, se seleccionaron tres evaluadores, con los perfiles que se ajustan a los requerimientos señalados anteriormente. Es así como, el día 16 de septiembre de 2022, se socializa el proceso de la invitación pública en mención vía correo electrónico al profesional de la Línea Arte y Memoria sin Fronteras identificados, quien manifestó de manera expresa su aceptación para hacer parte del comité de evaluadores de la invitación pública.

Por lo señalado anteriormente, el comité recomienda designar como integrantes del comité de evaluación de la invitación pública en mención, a las siguientes personas:

Nombre	Tipo y número de documento de identidad	Entidad	Rol en la entidad	Correo electrónico institucional
Liliana Marcela Castillo Castillo	CC. 52764330	Dirección de Reparación. Alta Consejería de paz , víctimas y reconciliación	Coordinadora del Centro de Encuentro para la Paz y la Integración Local de las Víctimas en la Localidad de Rafael Uribe Uribe.	lmcastillo@alcaldiabogota.gov.co
Claudia Patricia Gómez Valencia	CC. 30334531	Dirección de Reparación. Alta Consejería de paz , víctimas y reconciliación	Implementadora psicosocial, Centro de Encuentro para la Paz y la Integración Local de las Víctimas en la Localidad de Rafael Uribe Uribe.	cpgomez@alcaldiabogota.gov.co
Dana Sepúlveda Méndez	CC.1.020.789.444	Idartes	Referente de los circuitos de arte y memoria de la Línea de Arte y Memoria sin Fronteras.	dana.sepulveda@idartes.gov.co

La presente acta se firma en Bogotá a los 20 días del mes de septiembre de 2022.

Firma **Maira Salamanca Rocha**

Firma **Diana Salavarieta Castro**

Firma **Wilson Peña Pinzón**



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.
CULTURA RECREACIÓN Y DEPORTE
Instituto Distrital de las Artes

GESTIÓN DE FOMENTO A LAS PRÁCTICAS ARTÍSTICAS

ACTA DE SELECCIÓN DE EVALUADORES Y/O ASESORES AD HONOREM - INVITACIÓN PÚBLICA

Código:

Fecha:

Versión:

Página:3

Subdirectora de las Artes

Contratista Línea de Arte y Memoria sin
Fronteras

Contratista de la Línea de Arte y Memoria
sin Fronteras

Documento 20223000440553 firmado electrónicamente por:

WILSON ELIECER PEÑA PINZÓN, Contratista, Subdirección de las Artes, Fecha firma: 29-09-2022 14:21:45

DIANA ROCIO SALAVARRIETA CASTRO, contratista -lider AMSF, Subdirección de las Artes, Fecha firma: 29-09-2022 14:31:16


MAIRA XIMENA SALAMANCA ROCHA, Subdirectora de las Artes, Subdirección de las Artes, Fecha firma: 29-09-2022 16:40:18

Proyectó: ELSY ERNESTINA CONDE LOZANO - Contratista - Subdirección de las Artes






4c0c333077ec76656b08c104156080797431c416bc13a58bfd98ee3ac56f2c9f

Codigo de Verificación CV: 0fea6 Comprobar desde:

 ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ CULTURA RECREACIÓN Instituto Distrital de	GESTIÓN DE FOMENTO A LAS PRÁCTICAS ARTÍSTICAS	Código:
		Fecha:
	ACTA DE RECOMENDACIÓN DE GANADORES INVITACIÓN PÚBLICA	Versión:
		Página: 1

En la ciudad de Bogotá, a los 29 días del mes de septiembre del 2022, se reunió de manera presencial el comité de selección de la Invitación Pública **“Laboratorios para víctimas: narrar, sanar y crear”**, conformado por las siguientes personas, con el propósito de concluir el proceso de selección de las propuestas habilitadas en la etapa de verificación, cuyo resultado (listado de propuestas habilitadas y no habilitadas) fue publicado el 27 de septiembre de 2022 en la página de la invitación en la plataforma de inscripción:

NOMBRES Y APELLIDOS	ORGANIZACIÓN O DEPENDENCIA	CARGO	CORREO ELECTRÓNICO	FIRMA
Liliana Marcela Castillo Castillo	Dirección de Reparación. Alta Consejería de paz, víctimas y reconciliación.	Coordinadora del Centro de Encuentro para la Paz y la Integración Local de las Víctimas en la Localidad de Rafael Uribe Uribe.	lmcastillo@alcaldiabogota.gov.co	
Claudia Patricia Gómez Valencia	Dirección de Reparación. Alta Consejería de paz, víctimas y reconciliación.	Implementadora psicosocial, Centro de Encuentro para la Paz y la Integración Local de las Víctimas en la Localidad de Rafael Uribe Uribe.	cpgomez@alcaldiabogota.gov.co	
Dana Sepúlveda Méndez	Idartes- Línea de arte y memoria sin fronteras	Referente de los circuitos de arte y memoria de la Línea de Arte y Memoria sin Fronteras.	dana.sepulveda@idartes.gov.co	

 ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ CULTURA RECREACIÓN Instituto Distrital de	GESTIÓN DE FOMENTO A LAS PRÁCTICAS ARTÍSTICAS	Código:
		Fecha:
	ACTA DE RECOMENDACIÓN DE GANADORES INVITACIÓN PÚBLICA	Versión:
		Página: 2

PRIMERO. Criterios de evaluación


Con el fin de seleccionar los ganadores, se tuvieron en cuenta los siguientes criterios establecidos en los lineamientos de la invitación pública:

Criterio	Puntaje
Formación y experiencia de los dos profesionales.	40
Pertinencia de la propuesta metodológica teniendo en cuenta todos los componentes del laboratorio.	30
Propuesta económica.	30
Total	100

SEGUNDO. Propuestas Presentadas, Propuestas seleccionadas, recomendación de adjudicación y suplente.

Revisados los resultados de la evaluación y realizada la deliberación de la Invitación pública “Laboratorios para víctimas: narrar, sanar y crear”; el comité de selección recomienda otorgar el reconocimiento al siguiente participante, e igualmente designar a una (1) propuesta como suplente, en caso de que se presente inhabilidad, impedimento o renuncia por parte del ganador:

Código	Tipo de Participante	Nombre del Colectivo	Nombre del Representante	Tipo y Núm. de documento de Identidad	Puntaje	Estado: (Seleccionada, No seleccionada, Suplente)	Valor del Reconocimiento
4962	Colectivo	Arte para la vida: Creación Comunitaria	Luisa Fernanda Morales Iguá	C.C. 52448387	98	Seleccionada	\$30'000.000


 <p>ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ INSTITUTO DISTRITAL DE CULTURA RECREACIÓN Y DEPORTE</p>	GESTIÓN DE FOMENTO A LAS PRÁCTICAS ARTÍSTICAS	Código:
		Fecha:
	ACTA DE RECOMENDACIÓN DE GANADORES INVITACIÓN PÚBLICA	Versión:
		Página: 3

4948	Colectivo	Alianza Global de Jóvenes Políticos – Alta Consejería de la mujer	Sebastián Alberto Solano Rodríguez	C.C. 1032497085	95	Suplente	\$0
4519	Colectivo	Sanar y resistir	Anyela Moreno Martínez	C.C. 52269377	90	No seleccionada	\$0
4372	Colectivo	bantúm producciones	María Fernanda La Rotta Salazar	C.C. 1016089716	85	No seleccionada	\$0
4953	Colectivo	Paisaje - Cuerpo	Julián Aníbal Henao García	C.C. 14571878	50	No seleccionada	\$0
4933	Colectivo	Colectivo Empoderadamente Putisimas	Karen Lizeth Cubillos Sánchez	C.C. 1010228410	40	No seleccionada	\$0

TERCERO. Observaciones del comité evaluador sobre la invitación pública.

Finalmente, el comité evaluador hace unas recomendaciones a la invitación pública, con respecto del propósito, el público objetivo, la información/documentación solicitada, los reconocimientos otorgados y los criterios de evaluación, con el objetivo de que la entidad pueda tomar en cuenta estas observaciones en la planeación de futuras invitaciones públicas.

Recomendaciones
Se recomienda entre los documentos solicitados pedir que se adjunte de manera detallada y organizada la propuesta, pues el formato de formulario de presentación en ocasiones limita la cantidad de caracteres necesarios.

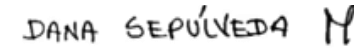
	GESTIÓN DE FOMENTO A LAS PRÁCTICAS ARTÍSTICAS	Código:
		Fecha:
	ACTA DE RECOMENDACIÓN DE GANADORES INVITACIÓN PÚBLICA	Versión:
		Página: 4



Liliana Marcela Castillo Castillo



Claudia Patricia Gómez Valencia



Dana Sepúlveda Méndez

Proyectó: Dana Sepúlveda - Contratista Línea de Arte y Memoria sin Fronteras.

Aprobó: Diana Salavarieta - Contratista Línea de Arte y Memoria sin Fronteras.

CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL

Número : 3362

EL SUSCRITO RESPONSABLE DEL PRESUPUESTO CERTIFICA

JOHN
ALEXANDER
LUNA BLANCO
Date: 2022.08.22
09:10:15 -05'00'

Digitally signed by
JOHN ALEXANDER
LUNA BLANCO
Date: 2022.08.22
09:10:15 -05'00'

JOHN ALEXANDER LUNA BLANCO
PROFESIONAL ESPECIALIZADO

Que en el Presupuesto de Gastos e Inversiones de la vigencia 2022 existe apropiación disponible para atender la presente solicitud así:

RUBRO	DESCRIPCIÓN DEL RUBRO	CONCEPTO DEL GASTO	FONDO	VALOR
O23011603430000007571	Reconciliación Arte y Memoria Sin Fronteras Bogotá	O232020200991124 Servicios de la administración pública relacionados con la recreación, la cultura y la religión	1-100-F001 VA-Recursos distrito	30.000.000
			Total	30.000.000

Objeto:

INVITACIÓN PÚBLICA LABORATORIOS PARA VÍCTIMAS: NARRAR, SANAR Y CREAR

Se expide a solicitud de MAIRA XIMENA SALAMANCA ROCHA Cargo SUBDIRECTORA DE LAS ARTES mediante oficio número SCDPI-301-03516-22 de AGOSTO 22 DE 2022.

Bogotá D.C. AGOSTO 22 DE 2022

Documento firmado por: JOHN ALEXANDER LUNA BLANCO / Cargo: PROFESIONAL ESPECIALIZADO

Aprobó: JLUNAB 22.08.2022

Elaboró: JURBINA 22.08.2022

Impresión: 22.08.2022-08:58:16 JLUNAB 0000299274 0001

De conformidad con el Decreto 2150 de 1995, la firma mecánica aquí plasmada tiene plena validez para todos los efectos legales. Con el código de verificación puede constatar la autenticidad del Certificado en la entidad que expide dicho documento.